

dicionando su eficacia y publicación a que en el plazo de tres meses se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se establecerán alineaciones y viales que hagan posible la edificación del suelo que se incluye en la delimitación con las limitaciones de dimensiones máximas de manzana establecidas en las Normas Subsidiarias de ámbito provincial

2. Se establecerán las líneas de la edificación del informe de Carreteras.

II. Facultar al Vicepresidente para que compruebe el cumplimiento de estas condiciones y ordene su publicación en el BOP.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, según se prevé en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio que, pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Almería, 20 de diciembre de 2001. El Vicepresidente. Fdo.: Francisco Espinosa Gaitán, - La Secretaria de la Comisión. Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores García Bernaldo de Quirós.

## ANEXO II

### MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO MODIFICACIÓN PUNTUAL

#### 1. Introducción.

A requerimiento del Ilmo. Ayuntamiento de Almócita (Almería) se redacta la presente Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (en adelante PDSU) de su localidad por el técnico que suscribe.

#### 2. Antecedentes.

Actualmente Almócita cuenta con un PDSU redactado en mayo de 1978 y aprobado definitivamente. Dicho PDSU incluye Ordenanzas Reguladoras de las Edificaciones en Suelo Urbano.

#### 3. Objeto de la modificación del PDSU.

El PDSU vigente contiene el señalamiento del perímetro de los terrenos comprendidos en el mismo, el cual se ajusta a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (por remisión de su artículo 11), quedando clasificado el resto como suelo no urbanizable.

En el citado artículo 8 se dispone que: 11 Tendrán la consideración de suelo urbano, a los efectos de esta Ley: a) El suelo ya transformado por contar, como mínimo, con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, o por estar consolidado por la edificación en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística. Esta última referencia debe entenderse realizada, en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Ley 1/97, de 18 de junio, por la que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de régimen del suelo u ordenación urbana (que asume el art. 13.2. del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras ser declarado nulo por la S.T.C. 61/97, donde se determina que: «... o por estar comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menos en la mitad de la superficie no ocupada por los viales o espacios libres existentes, ...»

Además, el PDSU vigente contiene una reglamentación de las condiciones de la edificación mediante unas ordenanzas que cumplen con lo establecido en el art. 139 del R.D.L. 1/92 (declarado nulo por la STC 61/97, pero asumido por la Ley andaluza 1/97).

La modificación propuesta del PDSU vigente tiene por objeto incluir dentro de la delimitación de suelo urbano unos terrenos situados junto al núcleo urbano, en su entrada Este, parte de los cuales son propiedad municipal y que reúnen las condiciones idóneas para la expansión del núcleo, en los que no hay que realizar grandes movimientos de tierra, están situados junto al núcleo y limitados por la carretera de La Alpujarra.

Las Ordenanzas Reguladoras del PDSU vigentes no se alteran mediante el presente documento, continuando vigentes tras esta modificación.

Asimismo, en el documento que nos ocupa se grafía la actual delimitación del suelo urbano sobre una cartografía más reciente y a mayor escala.

#### 4. Justificación del PDSU.

Con el PDSU vigente se da cumplimiento a lo establecido en el art. 81 del R.D.L. 1/92 (declarado nulo por la STC 61/997, pero asumido por la Ley Andaluza 1/97). En el citado art. 81 se dispone que: «Los municipios que carezcan de instrumento de planeamiento general formularán un PDSU.»

La modificación propuesta del PDSU vigente se realiza con el fin de regularizar el borde Noreste del perímetro del suelo urbano, para poder ampliar el núcleo urbano en terrenos adecuados para tal fin.

Además, se ha señalado una línea límite de la edificación junto a la carretera de la Alpujarra, teniendo en cuenta que existe un proyecto de nuevo trazado de variante de la población.

Con la nueva planimetría sobre la que se redacta la nueva delimitación del suelo urbano se intenta actualizar la concreción gráfica de la delimitación actual, incluyendo los terrenos que se pretende reclasificar con esta modificación.

#### 5. Consideración final.

El presente PDSU se compone de la presente Memoria Justificativa y tres planos correspondientes al núcleo urbano (dos planos de información a escala 1:2.500, y 1:2.000, consistentes en delimitación actual del suelo y grado de consolidación, y un plano (realizado sobre cartografía reciente) a escala 1:1.000 con la propuesta de delimitación de suelo urbano.

La tramitación y aprobación de este documento deberá realizarse según lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido por la Ley Andaluza 1/97.

Puesto que el Término Municipal de Almócita se encuentra dentro de los límites del Parque Natural de Sierra Nevada, y la cartografía en la que se señala el núcleo de población está escala 1:50.000, no se pueden distinguir los límites exactos, deberá seguirse lo especificado en el Capítulo 11 de dicho Plan, solicitando informe a la Delegación de Medio Ambiente por sí la nueva delimitación afecta a los límites de las zonas del Parque.

Se solicitará igualmente informe sectorial al organismo correspondiente acerca de la distancia de la línea límite de la edificación respecto de la carretera.

Almería, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	DNI	Descalif.
Fernando España Bueno	45255362X	29-DS-0698/09
Antonio Millán Puerta	27330254K	29-DS-0549/09
Josefa Sierra Calvillo	27334252V	29-DS-0549/09
Joyasis, S.L.	B29848256	29-DS-1539/07
Antonio Villamor Vázquez	13279938Z	29-DS-0427/07
Haddou Aklidou	X2345429G	29-DS-0372/05
Malika Bouhmidi	X2364762V	29-DS-0372/05
Manuel Mena Moreno	27385993P	29-DS-1710/07
Rafael Pérez Postigo	74786403V	29-DS-0702/09
Isabel Jiménez Olmedo	24830223K	29-DS-0702/09
Rafael Pérez Postigo	74786403V	29-DS-0562/09
Isabel Jiménez Olmedo	24830223K	29-DS-0562/09
José Ansade Matos	32155545G	29-DS-0725/09
Marina Agruña Arca	76287597R	29-DS-0725/09
Antonia Santiago Domínguez	29698876B	29-DS-0622/09
Ana María Martínez Alagon	25701443R	29-DS-0544/07
Antonia Josefa Tirado Gálvez	27389814B	29-DS-0685/09
Isabel Aguilar Palomo	24784460M	29-DS-0617/09
Francisco Arjona Muñoz	74601744W	29-DS-0659/07
Alfincia Zalabardo Badia	25679376Z	29-DS-0596/08

Málaga, 19 de enero de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora núm. 47 (edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

Nombre y apellidos: Francisca Aguilar Ramírez.  
DNI: 15158807J.  
Descalif.: 29-DS-0703/09.

Málaga, 19 de enero 2010.- La Delegada (P.A., Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 5 (PCO), participación en competiciones oficiales, correspondiente al ejercicio 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 5 (PCO), participación en competiciones oficiales.

### RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en el Anexo único, concedidas a Clubes Deportivos al amparo de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006, con cargo al programa 46B Fomento de asociaciones deportivas y al crédito 0.1.17.00.02.41.48600.46B.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

### ANEXO ÚNICO

Entidad	Expediente	Cantidad concedida
Club Baloncesto Helios	PCO 2009/003	996,05
Club Piragüismo de Écija	PCO 2009/005	3800
Club Baloncesto Pilas	PCO 2009/006	999,9
Natación Sincro Sevilla	PCO 2009/007	1699,94
Club Natación Alcal-Tecysu	PCO 2009/008	1518
Club Deportivo Osset Social	PCO 2009/009	450,98
C.D. Almena	PCO 2009/010	158,3
Club Baloncesto Morón	PCO 2009/011	1800
Club de Ajedrez Celada	PCO 2009/012	209,4
Club Natación Dos Hermanas	PCO 2009/013	1596
Club Gimnasia Rítmica Dos Hermanas	PCO 2009/014	1882,25
Club Atlético Puebla de los Infantes	PCO 2009/015	900
Club Balonmano Rochela	PCO 2009/016	824,98
Mairena Voley Club	PCO 2009/017	1332,41
Club Ciclista Caracol Peña Cultural y Deportiva Ciudad	PCO 2009/018	750
Jardín, C.F.	PCO 2009/019	324,96
C.V. Guadaira	PCO 2009/020	261,75
C.D. Adriano	PCO 2009/021	1137,27
Club Petanca Los Palacios	PCO 2009/022	499,98
C.D.P.A. Salesianas Nervión (Sanel)	PCO 2009/023	755,4
C.D. Carmona T.M.	PCO 2009/024	1185,75
G. Natación Sevilla 2004	PCO 2009/025	1342,37
Club Atlético Libertad	PCO 2009/026	309,23
Club Deportivo de Personas Sordas de Sevilla	PCO 2009/027	1999,99
Unión Deportiva Dos Hermanas	PCO 2009/028	1249,84
Club Balonmano Martia	PCO 2009/029	3284,92
Club Gala	PCO 2009/030	749,98
Club Deportivo Petanca La Campana	PCO 2009/031	500
Club Voleibol Manuel de Falla	PCO 2009/032	507,17
Ronquillo Club de Fútbol	PCO 2009/033	899,99
Club Natación Sevilla	PCO 2009/035	3264,55
Club Voleibol Rochelambert	PCO 2009/037	899,99
C.D. La Tropa de Piragüismo	PCO 2009/039	1249,92
Club Deportivo Cervantes	PCO 2009/040	1862,45
C.D. Balonmano Triana	PCO 2009/042	1129,86